



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N°072/2018-MPL.

Lambayeque, 03 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, el Regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, efectúa pedido a debatirse en la Estación Orden del Día, solicitando se le informe de todas las acciones que viene tomando la Municipalidad con la finalidad de reubicar a los comerciantes del interior del mercado modelo, ¿Cuánto es el monto de inversión?, ¿Cuáles son los lugares de reubicación de los comerciantes?, y ¿Cuáles son las condiciones de higiene y salubridad que garantiza la Municipalidad para los comerciantes?; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Lloncop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con la ausencia de los Regidores Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Carlos Augusto Díaz Junco y Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, la misma que cuenta con Licencia concedida mediante Acuerdo de Concejo N°057/2018-MPL.; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de información solicitada por el Regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, quien solicita se le informe de todas las acciones que viene tomando la Municipalidad con la finalidad de reubicar a los comerciantes del interior del mercado modelo, ¿Cuánto es el monto de inversión?, ¿Cuáles son los lugares de reubicación de los comerciantes?, y ¿Cuáles son las condiciones de higiene y salubridad que garantiza la Municipalidad para los comerciantes?; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Encantada, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 27 NOV 2018

ACUERDO DE CONCEJO N°072/2018-MPL.

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
INTERESADO
SALA DE REGIDORES
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO
SUB GERENCIA DE OBRAS
SUB GERENCIA DE TESORERÍA
PORTAL DE TRANSPARENCIA
PUBLICACIÓN
ARCHIVO
RCVR/MANR.